



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Exp. 110014-003-049-2020-00763-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo reglado por el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 20, hoy 24 DE MARZO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA